



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de abril de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación CM N° 5207/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del Visto, la Sra. Mirta Carrizo, Prosecretaria Administrativa la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 4, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 1° de febrero y hasta el 24 de marzo de 2008, inclusive.

Que, la Sra. Mirta Carrizo, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico presentado, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Mirta Carrizo, Prosecretaria Administrativa en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 4, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 1° de febrero y hasta el 24 de marzo de 2008 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mirta Carrizo y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

**Juan Pablo Mas Velez
Secretario**

**Carla Cavaliere
Presidenta**